

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 35/2011

de 1 de abril de 2011

por la que se modifica el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 5/2011, de 11 de febrero de 2011 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2010/61/UE de la Comisión, de 2 de septiembre de 2010, por la que se adaptan por primera vez al progreso científico y técnico los anexos de la Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

En el anexo XIII del Acuerdo, en el punto 13c (Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo), se añade el siguiente guión:

«— **32010 L 0061**: Directiva 2010/61/UE de la Comisión, de 2 de septiembre de 2010 (DO L 233 de 3.9.2010, p. 27).».

*Artículo 2*

Los textos de la Directiva 2010/61/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento del EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 2 de abril de 2011, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (\*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 1 de abril de 2011.

Por el Comité Mixto del EEE  
El Presidente en funciones  
Gianluca GRIPPA

<sup>(1)</sup> DO L 93 de 7.4.2011, p. 33.

<sup>(2)</sup> DO L 233 de 3.9.2010, p. 27.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.